

ADENDA 5ª AL CONVENIO DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA EL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN GOBIERNO DE LA RIOJA/ FULBRIGHT CURSO 2026-2027 POR EL QUE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN PRESTAN SU APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA EN IDIOMA INGLÉS

REUNIDOS

De una parte, Don Alberto López San Miguel, Director Ejecutivo de la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, (en adelante, Comisión Fulbright), en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, ratificado en la reunión número 214 de la Comisión, de 15 de marzo de 2012 y de acuerdo con las competencias que le otorga la escritura de poder N.º 1398 otorgada el 16 de mayo de 2018.

Y de otra, D. Alberto Galiana García, Consejero de Educación y Empleo, facultado para la firma de la presente adenda en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, previa aprobación del texto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de junio de 2026.

EXPONEN

Con el fin de apoyar las experiencias bilingües que se llevarán a cabo en diferentes centros sostenidos con fondos públicos que imparten educación infantil, primaria y secundaria de La Rioja, se considera adecuado proceder a la incorporación de auxiliares de conversación Fulbright a lo largo del curso escolar.

ACUERDAN

Para el próximo curso 2026/2027 está prevista la incorporación de 28 auxiliares de conversación Fulbright desde el 15 de septiembre de 2026 al 14 de junio de 2027.

Si por causas justificadas fuera imposible la incorporación de los auxiliares en las fechas señaladas o se vieran interrumpidas o canceladas las clases, las partes estudiarán los mecanismos de colaboración alternativos a la presencia física del auxiliar en las aulas.

Estos auxiliares de conversación estarán en España en condición de becarios Fulbright (punto 1 del convenio). Su estancia corresponde con un curso académico dedicando un máximo de 18 horas semanales: 16 horas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036911	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0705943
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

dedicadas a las tareas de apoyo encomendadas en el aula más 2 horas de coordinación (punto 2 del convenio). Estas horas se distribuirán en cuatro días, dejando libre el lunes o el viernes.

Al finalizar el programa, se podrá reconocer el desempeño de la labor de tutoría del auxiliar de conversación al docente asignado a tal efecto por el centro, en función del número de auxiliares tutorizados y del grado de cumplimiento de las funciones asignadas. Se podrán reconocer hasta un máximo de 10 horas por la tutorización de cada auxiliar de conversación.

1. Financiación del programa.

La financiación prevista para el desarrollo de este convenio en el curso 2026/2027 y las cantidades a aportar por cada parte, son las siguientes:

CURSO ACADÉMICO 2026-2027	21 auxiliares		7 auxiliares	
	Gobierno de La Rioja	Comisión Fulbright	Gobierno de La Rioja	Comisión Fulbright
Ayuda para manutención (1.100 € / becario / mes)	7.830,00 €	2.070,00 €	9.900,00 €	---
Viaje internacional	---	1.100,00 €	1.100,00 €	---
Ayuda para gastos de proyecto	---	500,00 €	500,00 €	---
Ayuda de primera instalación	---	200,00 €	200,00 €	---
Gastos de administración	1.404,00 €	---	1.404,00 €	---
TOTALES POR AUXILIAR Y CURSO	9.234,00€	3.870,00 €	13.104,00 €	0,00 €
TOTALES POR ENTIDAD	193.914,00 €	81.270,00 €	91.728,00 €	0,00 €

2. Calendario y cuantía de los abonos.

Para el curso escolar 2026/2027, el Gobierno de La Rioja ha solicitado 28 auxiliares de conversación y se compromete a abonar a la Comisión el importe total de las becas en tres plazos durante el curso escolar, una vez firmado el convenio y previa presentación y comprobación de la correspondiente justificación de gastos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 2 / 4

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036911	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0705943
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

Los pagos quedarán condicionados a la correcta justificación de los gastos en los términos previstos en el presente convenio.

a) Primer abono, por un importe de 113.337 euros, que se efectuará a la finalización del mes de noviembre de 2026, previa presentación de la correspondiente justificación de los gastos, con el siguiente desglose:

- 39.312 euros en concepto de gastos de administración, cuya justificación se realizará mediante certificado emitido por la Comisión Fulbright.
- 64.925 euros correspondientes a la ayuda para manutención del período comprendido entre el 15 de septiembre y el 30 de noviembre de 2026 (dos meses y medio).
- 1.400 euros en concepto de gastos de primera instalación.
- 7.700 euros correspondientes a viajes internacionales.

b) Segundo abono, por un importe de 103.880 euros, que se efectuará a la finalización del mes de marzo de 2027, correspondiente a la ayuda para manutención de los meses de diciembre de 2026 y enero, febrero y marzo de 2027, previa presentación de la correspondiente justificación de los gastos.

c) Tercer abono, por un importe de 68.425 euros, que se efectuará a la finalización del mes de junio de 2027, previa presentación de la correspondiente justificación de los gastos y de la memoria justificativa de la actividad, con el siguiente desglose:

- 64.925 euros correspondientes a la ayuda para manutención del período comprendido entre el 1 de abril y el 14 de junio de 2027.
- 3.500 euros en concepto de gastos de proyecto.

3. Ajuste de la subvención en caso de incidencias.

En el supuesto de que no se produzca la incorporación del auxiliar de conversación o de que su incorporación o cese tenga lugar en fechas distintas a las previstas en la presente adenda, la cuantía de la subvención se minorará proporcionalmente en función del período efectivo de participación en el programa.

A efectos de la justificación de estos supuestos, se entenderá que el primer becario pertenece al grupo de los 21 auxiliares cofinanciados por el Gobierno de La Rioja y la Comisión Fulbright y el segundo al grupo de los 7 auxiliares financiados en su totalidad por el Gobierno de La Rioja, y así sucesivamente.

4. Justificación de los gastos.

La justificación de los gastos se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Los gastos de administración se justificarán mediante certificado emitido por la Comisión Fulbright.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036911	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0705943
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

- b) El resto de los gastos se justificarán mediante la presentación del justificante de la transferencia bancaria acreditativa del pago correspondiente.

En el caso de los gastos de proyecto, la cantidad justificada se determinará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que corresponda a cada entidad.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma esta adenda por las partes siendo la fecha de formalización de la misma la indicada en el sello electrónico que consta a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 4 / 4

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036911	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0705943
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			